

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PREVENCIÓN Y CALIDAD AMBIENTAL POR LA QUE SE INSCRIBE A LA SOCIEDAD CONSULTORÍA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.A., EN EL REGISTRO DE ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Vista la solicitud presentada por la sociedad **CONSULTORÍA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.A.**, para su inscripción como entidad colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, resultan los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha 29 de junio de 2015, la sociedad solicitante presentó la comunicación previa establecida en el Anexo I del Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

TERCERO.- Con fecha de registro de salida 24 de julio de 2015, se solicita a la entidad subsanación de las deficiencias advertidas en su comunicación previa, requiriéndole la presentación de la documentación completa precisada en el Anexo II del citado Decreto. El 5 de agosto de 2015, la entidad aporta la documentación completa exigida por el Decreto.

CUARTO.- Tras el análisis de la información aportada por la entidad se detecta que no cumple con los artículos 6.2.d) y 16 del Decreto, requiriéndole, con fecha 9 de octubre de 2015, que en el plazo de 15 días se aporte la correspondiente documentación o justificación.

QUINTO.- Con fecha 23 de octubre de 2015 la entidad responde al trámite de audiencia aportando nueva documentación.

SEXTO.- Del examen de la documentación presentada y realizadas las comprobaciones oportunas, se desprende que la sociedad reúne los requisitos que el citado Decreto exige para su inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía a fecha 23 de octubre de 2015.

SÉPTIMO.- Con fecha 29 de octubre de 2015 se emitió propuesta de resolución del Servicio de Inspección Ambiental.

FUNDAMENTOS DE DERECHO


En virtud del Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía,

Y a la vista de los hechos que obran en el expediente, fundamentos de derecho,



Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código Seguro de verificación:tDD6PiGDe64+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	30/10/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tDD6PiGDe64+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	1/2
 tDD6PiGDe64+ePc4v1NGhQ==				

RESUELVO

PRIMERO.- Ordenar la inscripción de **CONSULTORÍA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.A.**, en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, adscrito a esta Dirección General según lo establecido en el artículo 5.1 del Decreto 334/2012, de 17 de julio, para poder actuar como Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los siguientes ámbitos y actividades:

- **Contaminación hídrica.** Realización de actuaciones reglamentarias de comprobación de acuerdo con lo recogido en los Anexos Técnicos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.
- **Contaminación de suelos.** Realización de actuaciones reglamentarias de comprobación de acuerdo con lo recogido en los Anexos Técnicos emitidos por la Entidad Nacional de Acreditación.

SEGUNDO.- La fecha a partir de la cual la empresa está facultada para iniciar sus actividades como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental es el 23 de octubre de 2015, operando siempre conforme a los datos incluidos en el registro expresado en el Anexo, debiendo cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 10 del citado Decreto, y en especial, las correspondientes a las actualizaciones de datos reguladas por sus epígrafes b) y d).

TERCERO.- Asignar a la sociedad **CONSULTORÍA DE TÉCNICAS AMBIENTALES, S.A.**, el número de registro de la entidad colaboradora: **REC100**, del Registro de Entidades Colaboradoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía.


Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Director General de Prevención y Calidad Ambiental,
Fdo.: Fernando Martínez Vidal



Avda. Manuel Siurot, nº 50. 41071 SEVILLA
Teléf. 95 500 34 00. Fax: 95 500 36 01

Código Seguro de verificación: tDD6PiGDe64+ePc4v1NGhQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDO MANUEL MARTINEZ VIDAL		FECHA	30/10/2015
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	tDD6PiGDe64+ePc4v1NGhQ==	PÁGINA	2/2
				
tDD6PiGDe64+ePc4v1NGhQ==				